

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

a) Con fecha 21 de Octubre de 2024, se suscribió un contrato de arriendo, aprobada mediante Decreto Exento N° 002290/14 y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024, por el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 747 de la comuna de Angol, para la implementación del Programa Residencia Transitoria Angol, ejecutado en Convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Programa dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol;

b) Oficio N° 471/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, del Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, autoriza el inmueble para ejecutar el programa de Recuperación de la Autonomía – Residencia Transitoria de Angol, por cumplir la propiedad con los requerimientos técnicos;

c) Con fecha 10 de enero de 2025, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Arrendamiento por el periodo que va desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**. La renta de arriendo a contar del 01 de enero de 2025 ascenderá a la suma de \$1.650.000.-

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Considerando que se requiere Comodato de un inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 letra II) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad.

DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Enero de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira y don Sergio Eduardo González Corte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera se prorroga la vigencia del contrato original, disponiendo que la nueva vigencia será desde el **01 de Enero a Diciembre de 2025**.

2. La renta de arrendamiento mensual será la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000)** el pago se realizará dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, previa emisión de la factura respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. SERGIO EDUARDO GONZÁLEZ CORTE**
- DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA**
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**
- ENCARGADA PROGRAMA RESIDENCIA TRANSITORIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**